

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Extracto de la Orden de 19 de abril de 2021, por la que se convocan para el año 2021 las ayudas previstas en la Orden de 23 de junio de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, acogidas al régimen de minimis, destinadas al sector pesquero afectado por la proliferación de algas declaradas como invasoras, y al sector marisquero afectado por el cierre de las zonas de producción marisquera como consecuencia de la presencia de biotoxinas.

BDNS (Identif.): 559159.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdntrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Se convocan para el año 2021, las ayudas destinadas al sector pesquero afectado por la disminución de ingresos por venta o por la reducción o imposibilidad de realizar la pesca en condiciones normales, producida en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre del mismo año, como consecuencia de la proliferación de algas declaradas como invasoras reguladas en la Orden de 23 de junio de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, acogidas al régimen de minimis, destinadas al sector pesquero afectado por la proliferación de algas declaradas como invasoras, y al sector marisquero afectado por el cierre de las zonas de producción marisquera como consecuencia de la presencia de biotoxinas, en la cuantía total máxima que se especifica y con arreglo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican:

Línea de ayuda	Cuantía máxima	Partida presupuestaria
Ayudas destinadas al sector pesquero afectado por la proliferación de algas declaradas como invasoras desde el 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020	1.500.000 euros	1300010000.G/71P/47300/0001

El número de días subvencionables dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, ambos inclusive, es de un mínimo de 10 días y un máximo de 40 días.

Segundo. Beneficiarios.

Serán personas beneficiarias de estas ayudas las persona físicas o jurídicas (armadoras/explotadoras) así como las agrupaciones identificadas en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, encargadas de la explotación de buques pesqueros que faenan en zonas afectadas por la presencia de algas declaradas como invasoras y que estén registradas como activas en el Registros General de la Flota Pesquera.

Tercero. Objeto.

La presente orden tiene por objeto convocar las ayudas destinadas al sector pesquero afectado por la disminución de ingresos por venta o por la reducción o imposibilidad de

realizar la pesca en condiciones normales, producida en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre del mismo año, como consecuencia de la proliferación de algas declaradas como invasoras.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 23 de junio de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, acogidas al régimen de minimis, destinadas al sector pesquero afectado por la proliferación de algas declaradas como invasoras, y al sector marisquero afectado por el cierre de las zonas de producción marisquera como consecuencia de la presencia de biotoxinas, publicada en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de 29 de junio de 2020, núm. 123.

Quinto. Cuantía.

La dotación presupuestaria de la ayuda se expone en el cuadro que se recoge en el apartado primero de este extracto.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria. Asimismo, estos formularios podrán obtenerse en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, en la siguiente dirección web:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/20956/como-solicitar.html>

Sevilla, 19 de abril de 2021.- Ana María Corredera Quintana, Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por delegación de firma de la Consejera (Orden de 28.5.2019, BOJA núm. 106, de 5.6.2019).